

**SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADNSMARTBITS SERVICIOS ADNSMARTBITS ADNSMARTBITS S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresadas en US Dólares)

**1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADNSMARTBITS SERVICIOS ADNSMARTBITS ADNSMARTBITS S.A.**

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 16 de marzo de 2016, ante el Notario Primero, Doctor Jorge Enrique Machado Cevallos y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de marzo de 2016 bajo la denominación de SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADNSMARTBITS SERVICIOS ADNSMARTBITS ADNSMARTBITS S.A.

La Compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de aplicaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: actividades de servicios de información; así como también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes / servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción importación de la actividad antes mencionada.

**2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

**Declaración de cumplimiento:** La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2019), que también han sido utilizadas en la preparación de los mismos y sus notas.

**Bases de medición:** Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. Los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas, los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

**Moneda local:** Los estados financieros están expresados en Dólares de Estados Unidos de América (USD) que es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

**3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

**3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:** (Continuación)

**Efectivo y equivalentes al efectivo:** Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

**Activos financieros:** Corresponden a los montos adeudados por clientes y relacionadas. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación.

Las cuentas por cobrar clientes y relacionadas se originan por la venta de bienes en el curso normal de operaciones. Su reconocimiento inicial y medición posterior es a su valor nominal que no difiere significativamente de su costo amortizado pues se espera su recuperación en el corto plazo.

**Deterioro de activos financieros:** La Administración, por lo menos una vez al año, revisa si existe evidencia objetiva que indique si sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no reconoció una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre sus activos financieros.

**Inventarios:** El costo original relacionado con los inventarios que se compran y posteriormente se venden, se registran utilizando el método de costo promedio.

Al final del período se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar su valor neto realizable. Si el valor neto realizable es menor que el saldo registrado, se ajusta la diferencia contra resultados.

Las importaciones en tránsito de mercaderías, se registran al costo de la factura más todos los cargos relacionados al proceso de importación.

El costo de los productos que expiran por caducidad, se registran en los resultados del período. A la fecha de los estados financieros, la Administración no considera necesario constituir alguna provisión para la obsolescencia de inventario debido a la alta rotación del inventario.

**Propiedades, planta y equipos:** Su reconocimiento inicial y medición posterior es al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan al gasto al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de las propiedades, planta y equipos es como sigue:

**3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:** (Continuación)

La vida útil estimada de las propiedades y equipos es como sigue:

<b>Activos</b>	<b>Vida útil en</b>	
	<b>Años</b>	<b>%</b>
Maquinaria y equipo	10	10
Muebles de oficina	10	10
Vehículos	5	20
Equipos de computación	3	33.33

El gasto por depreciación de las propiedades, planta y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva. La Administración no estableció un valor residual al costo de las propiedades, planta y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

**Activos Intangibles:** Los costos asociados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto a medida que se incurre en los mismos. Los gastos de desarrollo directamente atribuibles al diseño y realización de pruebas de programas informáticos que sean identificables y únicos susceptibles de ser controlados por la Compañía se reconocen como activos intangibles, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- La administración tiene la intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo;
- La empresa tiene la capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Se puede demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro;
- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y
- El desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo puede valorarse de forma fiable.

Los costos directamente atribuibles que se capitalizan como parte de los programas informáticos incluyen los gastos del personal que desarrolla dichos programas y/o aplicaciones y un porcentaje adecuado de gastos generales. Los gastos que no cumplan estos criterios se reconocerán como gasto en el momento en el que se incurran. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio no se reconocerán posteriormente como activos intangibles.

Los costos de desarrollo de programas informáticos y aplicaciones reconocidos como activos se amortizan durante sus vidas útiles que no superan los cinco años.

**3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:** (Continuación)

**Pasivos financieros:** Comprenden las cuentas por pagar a proveedores, relacionadas, obligaciones financieras y otras cuentas por pagar corrientes. Se incluyen en el pasivo corriente excepto los de vencimiento mayor a doce meses. Se reconoce el pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de negociación cuando se compromete a pagar el pasivo.

Las cuentas por pagar a proveedores y relacionadas incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio. Las cuentas por pagar relacionadas y obligaciones financieras se originan por préstamos recibidos para capital de trabajo. Las cuentas por pagar a proveedores, relacionadas y obligaciones financieras se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado.

Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Un pasivo se elimina del estado de situación financiera cuando las obligaciones especificadas en el contrato se han extinguido porque la deuda ha sido pagada, cancelada o ha expirado.

**Beneficios sociales corrientes:** Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente. La participación de los trabajadores en las utilidades es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establece la legislación ecuatoriana vigente. Este beneficio se reconoce en los resultados del periodo al que corresponden.

**Impuesto a la renta corriente:** El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. De acuerdo con la normativa tributaria vigente, las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa del 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Para microempresas, pequeñas empresas y exportadores habituales, estos últimos solo si mantienen o incrementan el empleo; la tarifa se mantiene en el 22%. Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta vigente para personas naturales. A partir de ejercicio económico 2020 las sociedades que cumplan las condiciones para ser consideradas microempresas deberán pagar una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre sus ingresos brutos.

**3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:** (Continuación)

La normativa tributaria local establece el pago del anticipo del impuesto a la renta, que puede ser devuelto en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio, definido por la administración tributaria. La devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado podrá ser solicitada una vez terminado el ejercicio fiscal, y presentada la declaración del impuesto a la renta. El pago del anticipo del Impuesto a la Renta no será obligatorio a partir del ejercicio fiscal 2020.

**Beneficios a empleados a largo plazo:** La empresa no tiene empleados con más de 10 años de servicio, por lo cual no considerado reconocer el pasivo por jubilación patronal. Tampoco se reconoció el desahucio.

**Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias:** La Compañía reconoce ingresos de actividades ordinarias por las ventas incluido descuentos y devoluciones de acuerdo con la NIIF 15. Las tarifas están establecidas y dependerá de cada marca de producto (principalmente vino). La obligación de desempeño por la venta se satisface al momento en que las mercaderías son entregadas, el cliente las ha aceptado y se ha transferido todos los riesgos de las mismas; en ese momento se reconoce el ingreso.

**Costos y gastos ordinarios:** Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago.

**Gastos financieros:** Se originan en préstamos para capital de trabajo. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el periodo en que se incurren.

**Nuevos pronunciamiento para el 2019:** Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2019, entraron en vigor las siguientes normas, interpretaciones y enmiendas a las Normas Internacionales de Información Financiera:

Norma, Interpretación o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de entrada en vigor
NIIF 16 "Arrendamientos"	Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. La NIIF 16 introduce un modelo de contabilización único para los arrendamientos y requiere que un arrendatario reconozca activos y pasivos para todos los arrendamientos con un plazo superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. La NIIF 16 mantiene sustancialmente los requerimientos de contabilidad del arrendador de la NIC 17 Arrendamientos.	01/01/2019
CINIIF 23 "La incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias"	Añade a los requerimientos de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias la especificación de como reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización del impuesto a las ganancias cuando no está claro cómo aplicar las leyes fiscales a una transacción o circunstancia concreta o no está claro si la autoridad aceptará el tratamiento fiscal de una entidad.	01/01/2019
Modificaciones a la NIIF 9	Aclara que activos financieros concretos con características de cancelación anticipada que pueden dar lugar a una compensación negativa razonable por la terminación anticipada del contrato son elegibles para medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, en lugar de valor razonable con cambios en resultados.	01/01/2019
Modificaciones a la NIC 25	Aclara que las entidades contabilizarán las participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto, al que no se aplica el método de la participación, usando la NIIF 9 antes de contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioro de valor aplicando la NIC 25.	01/01/2019

**3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:** (Continuación)

Norma, Interpretación o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de entrada en vigor
Mejores Anuales a las NIIF Ciclo 2015-2017	Las Modificaciones a la NIIF 13 aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio conjunto, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio. Las modificaciones a la NIIF 11 aclaran que cuando una entidad obtiene el control conjunto de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida de ese negocio. Una de las modificaciones a la NIC 12 aclara que una entidad contabilizará todas las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias de la misma forma independientemente de la manera en que surja el impuesto. Una de las modificaciones a la NIC 23 aclara que cuando un activo que cumple los requisitos está listo para su uso previsto o venta, una entidad trata los préstamos pendientes realizados para obtener ese activo como parte de los préstamos generales.	01/01/2019

Los pronunciamientos no tuvieron un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía y sus revelaciones.

**4. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

**Deterioro de activos financieros:** A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo.

Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

**Estimación de vidas útiles de propiedades, planta y equipos:** La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota 3.

## **5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:**

A continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros adjuntos:

**Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte incumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y el efectivo en bancos.

La administración cuenta con políticas y procedimientos diseñados para mitigar el riesgo de crédito. La Gerencia General es la responsable de la implementación de estas políticas y procedimientos.

A la fecha de los estados financieros, no existen cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. Comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

A la fecha de los estados financieros, la principal exposición al riesgo de mercado está relacionada con las obligaciones financieras que devengan intereses (riesgo de tasa de interés). Por otro lado, todas las transacciones se efectúan en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que no está expuesto el riesgo de tasa de cambio.

**Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

La Compañía monitorea el riesgo de un déficit de liquidez utilizando un flujo de caja proyectado a corto y largo plazo, y tiene como objetivo mantener el equilibrio entre la continuidad y la flexibilidad del financiamiento.

A la fecha de los estados financieros, el acceso a fuentes de financiamiento está suficientemente asegurado y la deuda con vencimiento a menos de doce meses puede ser cubierta sin dificultades significativas.

## **6. GESTION DE CAPITAL:**

El objetivo principal de la gestión de capital de la Compañía es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La Compañía gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la Compañía puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

**7. ACTIVOS INTANGIBLES:**

	<b>Patentes, marcas y licencias</b>
<u>Costo</u>	
Saldo al 31-12-2017	9.368
<u>(-) Amortización Acumulada</u>	<u>(1.739)</u>
Saldo al 01-01-2018	7.629
Adiciones	
Saldo al 31-12-2018	7.629
<u>(-) Amortización Periodo</u>	<u>(1.673)</u>
Saldo al 31-12-2018	5.956
<u>(-) Amortización Periodo</u>	<u>(1.874)</u>
Saldo al 31-12-2019	4.082

**8. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES NO RELACIONADAS:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Otras	2.467	2.333
	<u>2.467</u>	<u>2.333</u>

**9. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES NO RELACIONADAS:**

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Instituciones financieras	6.023	8.031
	<u>6.023</u>	<u>8.031</u>

**10. PATRIMONIO:**

**Capital social:** El capital social de la compañía es de US\$800,00, dividido en 800 acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas de US\$1,00 de valor nominal cada una. La distribución del capital social de la Compañía es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones</u>	<u>%</u>
Casaliglla Ger Santiago Holber	750	93.75%
Casaliglla Ger Paúl William	50	6.25%
	<u>800</u>	<u>100.00%</u>

**SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADNSMARTBITS SERVICIOS ADNSMARTBITS ADNSMARTBITS S.A.**

**10. PATRIMONIO:** (Continuación)

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar por lo menos el 50% del capital suscrito pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Si este límite llegara a disminuir la reserva legal por cualquier circunstancia, la Compañía queda solidariamente responsable de restituirla.

**Resultados acumulados:** La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

**11. INGRESOS:**

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Otros ingresos	1.874	
	1.874	

**12. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS:**

El detalle de los gastos administrativos y de ventas para los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como se muestra a continuación:

Tipo de gasto	AL 31 de diciembre de	
	2019	2018
Amortización activos intangibles	1.874	1.673
	1.874	1.673

**13. IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,

**13. IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar establecido en el inciso anterior únicamente se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Durante los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la empresa no ha generado utilidades por lo que no procede el pago del impuesto a la renta.

**14. ASUNTOS TRIBUTARIOS:**

El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el Registro Oficial Suplemento No.111 la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria la cual establece nuevas reglas impositivas para el 2020, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- **Pago de dividendos a accionistas del exterior:** Los dividendos distribuidos a accionistas del exterior pasan a estar gravados con el Impuesto a la Renta a una tarifa del 25% sobre una base equivalente al 40% del dividendo; para las personas naturales residentes esta misma base será el ingreso que deban considerar como parte de su impuesto a la renta global a efectos de aplicar la tarifa correspondiente. Esta reforma estará vigente desde el día de su publicación en el Registro Oficial por expresa disposición de la ley en este sentido.
- **Intereses entre partes relacionadas:** Para que los gastos por intereses de deudas otorgadas por partes relacionadas, locales y del exterior, sean deducibles de impuesto a la renta, el monto del préstamo no deberá exceder del 20% de la utilidad antes de participación a trabajadores, intereses, depreciaciones y amortizaciones del respectivo ejercicio fiscal.
- **Anticipo del impuesto a la renta:** El pago del anticipo del Impuesto a la Renta no será obligatorio a partir del ejercicio fiscal 2020, ejercicio fiscal desde el cual entrarán en vigencia el resto de reformas relativas a impuesto a la renta, tales como la reducción en el número de agentes de retención, creación de un impuesto único para actividades agropecuarias, modificación al régimen de impuesto único al banano, creación de un régimen simplificado para microempresas, eliminación de gastos personales para individuos con ingresos iguales o superiores a USD 100.000, etc.
- **Creación de una contribución única y temporal:** Se crea una contribución única y temporal por tres años, para quienes hayan obtenido ingresos gravados en el ejercicio fiscal 2018 por al menos USD 1 millón, la tarifa anual será de entre el 0,10% y el 0,20% según el monto de dichos ingresos. Esta contribución se pagará en marzo de los años 2020, 2021 y 2022, sin que en ningún caso sea superior a la cuarta parte del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal 2018. Se puede pedir facilidades de pago hasta por tres meses.
- **Régimen simplificado para emprendedores y microempresarios:** Comprende el impuesto a la renta, el IVA y el ICE; de sujeción obligatoria para quienes cumplan las condiciones de microempresas establecidas en el COPCI (1 a 9 trabajadores y US \$300.000 de ventas netas), con una tarifa fija del 2% sobre los ingresos brutos provenientes de la actividad empresarial.
- **Reformas al impuesto único al sector bananero:** Se simplifica el cálculo del impuesto tanto para productores como para exportadores.
- **Creación del impuesto único a las actividades agropecuarias:** Con tarifa progresiva del 0 al 1.8% para productores y venta local, y del 1.3% al 2%. para exportadores.
- **Sobre los agentes de retención:** Los contribuyentes que paguen o acrediten en cuenta ingresos gravados para su destinatario, deberán actuar como agentes de retención si son calificados por el SRI conforme a los criterios que fije el reglamento.

**14. ASUNTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)

- **Reformas al ISD:** Se eliminan las restricciones temporales aplicables a varias exenciones y se limitan ciertas exenciones cuando el pago se realice entre partes relacionadas. En el caso de dividendos, se exime de ISD a los pagos realizados a favor socios domiciliados en paraísos fiscales, que no tengan como beneficiarios efectivos a personas naturales residentes en Ecuador.
- **Reformas en materia de IVA:** Se incluye entre los bienes gravados con tarifa 0% a flores, follajes y ramas cortadas; tractores de llantas de hasta 300 hp, incluyendo los utilizados en la actividad agropecuaria; tiras reactivas para medición de glucosa; bombas de insulina; marcapasos; y, papel periódico, periódicos y revistas; y se gravan la importación de servicios digitales, el suministro de dominios de páginas web, hosting y cloud computing.
- **Reformas en materia de ICE:** Se gravan a las fundas plásticas y a los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina que se administren por medio de sistemas de administración de nicotina; se incluye entre los bienes exentos a todo tipo de vehículos motorizados eléctricos; furgonetas de hasta 3.5 toneladas de capacidad; camionetas y vehículos de hasta US\$30.000 cuyo adquirente esté inscrito en programas de apoyo al transporte comunitario.
- **Remisiones:** La reforma tributaria incluye una serie de beneficios, entre ellos la remisión del 100% de los intereses, las multas y los recargos para los créditos educativos otorgados por el Estado para cualquier nivel de estudios.

La ley establece la remisión del capital, intereses y multas correspondientes a los damnificados del terremoto del 16 de abril de 2016 de Manabí y Esmeraldas y que accedieron a los programas de vivienda (Copago).

Dentro del capítulo de remisión no tributaria la reforma establece:

- La remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito con la Corporación Financiera Nacional y BanEcuador hasta por USD 100.000.
- Los GAD de Manabí y Esmeraldas, mediante ordenanza, dispondrán de la remisión del 100% de deudas tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2019 en el caso de las microempresas.
- Los dueños de viviendas afectadas por el sismo de abril de 2016 y que se hayan quedado sin ingresos tendrán acceso a la condonación del impuesto predial desde 2016 hasta 2019. El beneficio entrará en vigencia cuando se emitan las respectivas ordenanzas.
- Los préstamos de vivienda rural otorgados por el Ministerio de Vivienda y que son gestionados por el Banco de la Vivienda en liquidación serán transferidos de esta entidad y sus intereses, recargos y multas serán condonados.

**14. ASUNTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)

- **Sector productivo:** Los productores ligados a la agricultura, la ganadería y la agroindustria que resultaron afectados por las protestas de octubre de 2019, tendrán incentivos para recuperar las pérdidas económicas. Los contribuyentes de las provincias de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Tungurahua, Cotopaxi, Azuay, Carchi y Loja gozarán de la reducción de 10% del Impuesto a la Renta causado en 2019.

**15. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

**18. HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

**19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

Los estados financieros de la compañía SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADNSMARTBITS SERVICIOS ADNSMARTBITS ADNSMARTBITS S.A., al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la gerencia en fecha Febrero 28 de 2020, y serán presentados a los accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.